

Por Reales órdenes, arreglándose todo
a los Capítulos de la Instrucción que se
comunicada, en una Puntual ob-
servancia Aplicaron el M. D. Ciudad
Zibitania, y en una Mar que por
sefueja comunicada en los demas
mas en medio y a que se impien los
Pueblos de esta clase de exento y que son
tan perjudiciales al servicio de sus
Mag.^{des} de una Exurgacion de que
la quietud de las Republicas; con lo
qual en cada uno prenden Aplicaron
adicha Pechera General a todos los de
franda de exento y de los forasteros
que no fijos de sus domiciliacion andan
yagando por los lugares; observando
Puntualissima mente, lo que sobre este
asunto, en ayre benido en dicha In-
strucción exerando el zelo de los
Senores Reyes y Justicia, adonde que
esta acrediten con el exemplo de
honre y amor al N.º Servicio en
pedir de dar una importancia
en que S. M. opere los correspondientes
premios y que de lo contrario, se ex-
rimen todas alguna retardacion